



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
ALCALDIA.AGO/SVC/LSN/DAA/asy



CUMPEO, 15 NOV. 2017

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

DECRETO N° 3440 /.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; decreto exento N° 726, que Modifica Ordenanza para la Cobranza de derechos relativos al cementerio Municipal; acuerdo de consejo Municipal tomado en sesión Ordinaria del 03 de abril de 2006; Decreto número 3.063, Ley de Rentas Municipales; Reglamento General de Cementerio y el Decreto Supremo N° 357 del Ministerio de Salud DE 15/ Mayo/ de 1970.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Informe N° 06 de 2007, presenta propuesta de modificación a la Ordenanza del Cementerio Municipal de Río Claro, presentado por Director de Obras.
2. El Memorándum N° 115, que Informa acuerdo de consejo, de fecha 10 de agosto de 2007, emitido por Secretario Municipal.-
3. El Reglamento de procedimiento interno del cementerio municipal, sobre los cobros del derecho municipal.-

D E C R E T O :

APRUEBASE:

A. Incorporar a la Ordenanza para la Cobranza de derechos relativos al Cementerio Municipal, los Descuentos que a continuación se establecen;

- Para pago al contado : se aplicara descuento de un 40%
- Para pago entre 3 y 6 cuotas : se aplicara descuento de un 20%
- Para pago entre 6 y 12 cuotas: se aplicara descuento de un 15%

B. Publíquese en página web Municipal, la Incorporación de lo Solicitado.-



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
 ALCALDIA.AGO/SVC/LSN/DZA/esv

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GUAJARDO OYARCE, ALCALDE
 SECRETARIO MUNICIPAL



AMERICO GUSTAVO
 MENEGAS CONTRERAS,
 POR ORDEN DEL ALCALDE

AMERICO GUSTAVO GUAJARDO OYARCE
 ALCALDE



SERGIO MENEGAS CONTRERAS
 CUMPE SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE CONTROL
 INTERNO SILVIA NAVARRETE
 V° B° CONTROL INTERNO